

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038- 2023-00045-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 de diciembre de 2023 – 10:30 a.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MARÍA EDITH RODRÍGUEZ TOVAR** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP**,

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MARÍA EDITH RODRÍGUEZ TOVAR
Apoderada demandante:	JUAN DAVID REYES HURTADO
Apoderada UGPP:	NATALI FEO

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. NATALI FEO como apoderada de la demandada.

CONCILIACIÓN: Como quiera no asiste ni la demandante ni representante legal de la entidad demandada, se declara fracasada la etapa. Sin lugar a imposición de sanciones a las partes.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no existen excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que estén de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declaran probados los hechos admitidos por la accionada en consecuencia, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no de las pretensiones planteadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

A INSTANCIA DE UGPP:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

AUTO

Citase a las partes para el día **23 DE MAYO DE 2024 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Enlace de audiencia artículo 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/20030916>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7048ca13-3ad9-4f00-a02a-ae39f611a4d1?vcpubtoken=063b0068-4fc7-4932-8204-890c5870c01d>)

jpra

DURACIÓN: 00:04:43

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40bbfaa952168b746370a9e8b47c9cd6aa8d00bd153ec17a17faf3ac44e24cc1**

Documento generado en 14/12/2023 06:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>